

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.085/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Coordinador General de Mayores, mediante acuerdo número 685/20, de fecha 28 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 685/20. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL DE MAYORES.

Conocida la Moción que más arriba se reseña, se justificó su inclusión en el turno de Urgencias en la necesidad de proceder a la reorganización de los órganos directivos a la mayor brevedad posible, tras las modificaciones realizadas, mediante Decreto de la Alcaldía, en las Coordinaciones Generales y el cese de la Coordinadora General de Mayores acordado por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de septiembre actual.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la motivación expuesta anteriormente y la propuesta contenida en la Moción de que se trata, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Nombrar a D. Juan Rafael Martínez Carrasco como Coordinador General de Mayores, con efectos del día de la adopción del presente Acuerdo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.